



2020 – 30 Comercio Exterior

Modificación a permisos de importación de petrolíferos y otros hidrocarburos

El 26 de diciembre de 2020 se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación la modificación al “Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía”, mismo que entró en vigor a partir del 28 de diciembre del mismo año. Al respecto, es importante recordar que dicho Acuerdo establece los requisitos y condiciones para obtener y mantener los permisos de importación de petrolíferos, hidrocarburos y petroquímicos.

De manera novedosa, se aumentan los requisitos que deben cumplirse para tramitar y obtener los permisos de importación de petrolíferos, hidrocarburos y petroquímicos, entre los que destaca la presentación de una proyección mensual del costo de internación y el volumen de mercancía a importar durante la vigencia del permiso.

Asimismo, a través del citado Acuerdo se eliminan los permisos previos de importación a largo plazo (veinte años), dejando únicamente la posibilidad de obtener permisos de importación por plazos de uno o cinco años.

En adición a lo anterior, se incluyen nuevas causales de caducidad para los citados permisos de importación, intensificado con ello la declaración de caducidad de los mismos, específicamente en aquellos casos en donde no son utilizados.

CDMX
55 5257 7000Monterrey
81 8478 9200Querétaro
44 2229 1787Nueva York
+1 (212) 223 4434Madrid
+ 34 915 904 620

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



Por último, recomendamos que el citado Acuerdo sea revisado en lo individual para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este Flash Informativo.

* * * * *

Ciudad de México

Diciembre 2020

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.